

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 05 de agosto de 2016**

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64, 65 y Quinto Transitorio, tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016; se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT respecto del proyecto de alegatos, así como de la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y los proyectos para su cumplimiento, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RRA 0461/16 (Alegatos):  
Folio 0610100077616**

El CTSAT aprobó en los términos propuestos el proyecto de alegatos presentado por el enlace de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS).

**a) Recurso de Revisión RRA 0062/16  
(Cumplimiento/Reservada/Confidencial/Versión pública):  
Folio 0610100070716**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RRA 0062/16, a cargo de la Administración General de Aduanas (AGA) y la Administración General Jurídica (AGJ). A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dichas unidades administrativas en su propuesta de cumplimiento.

De igual forma, en estricto cumplimiento a lo instruido por el INAI y atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGJ, así como al oficio emitido por el Administrador Desconcentrado Jurídico del Distrito Federal "2", con fundamento en lo previsto por los artículos 44, fracción II, 103, primer párrafo y 137, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el CTSAT confirmó la confidencialidad de la información de los contribuyentes que se testará en las versiones públicas ofrecidas al solicitante, que se encuentra protegida por el secreto fiscal, por actualizar el supuesto de clasificación previsto por el artículo 116, tercer párrafo de la LGTAIP, en relación con los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente. Asimismo, confirmó la confidencialidad de los datos personales que se testarán en las versiones públicas ofrecidas al recurrente, por actualizar el supuesto de clasificación previsto por el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP y la reserva de los nombres de los servidores públicos adscritos a la AGA que se testarán en dicha versión pública, por actualizar el supuesto de clasificación previsto por el




**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**  
— 05 de agosto de 2016 —

Página 2

artículo 113, fracción V de la LGTAIP, por el periodo de 03 años, en razón de que su difusión pone en riesgo la vida y seguridad de dicho personal.


Finalmente una vez que sea realizado el pago de derechos por su reproducción, se analizarán y aprobarán las versiones públicas ofrecidas.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



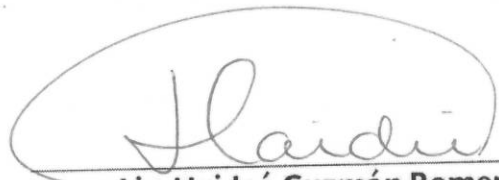
---

**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**  
Coordinador Nacional de las Administraciones  
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente  
y Suplente del Titular de la Unidad de  
Transparencia del SAT y del Presidente del  
CTSAT



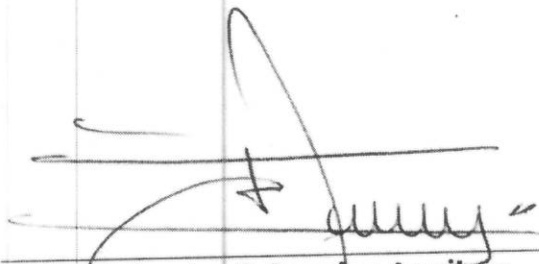
---

**Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo  
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de  
la Titular del Órgano Interno de Control



---

**Lic. Haideé Guzmán Romero**  
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos  
e Informes y Suplente del Coordinador de  
Archivos del SAT



---

**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**  
Administrador Central de Operación de  
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico  
del CTSAT